JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00027-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	OLGA LUCÍA VILLAMIZAR PEÑA
Demandado	LUIS FRANCISCO QUINTANA PARADA

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, se reconoce personería al doctor LEONEL DAVID PEÑARANDA FERNÁNDEZ para actuar como Apoderado Judicial del demandado, en su condición de Defensor Público.

Por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Código General del Proceso, se accede a la petición del señor LUIS FRANCISCO QUINTANA PARADA de concederle el beneficio de amparo de pobreza para los gastos del proceso, teniendo en cuenta que ya está representado por Apoderado que lo represente (Defensor Público).

Presentado dentro del término legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la ejecutante del escrito de excepciones de mérito propuestas por el señor LUIS FRANCISCO QUINTANA PARADA por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

No se accede a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de tener notificado al señor QUINTANA PARADA por conducta concluyente por haber constituido Apoderado, porque de acuerdo a la prueba documental aportada el 3 de agosto de 2022, se evidencia que su comparecencia se produjo precisamente en razón a la notificación personal efectuada el 27 de mayo de 2022 que la recibió en su dirección física, fecha a partir de la que se le contabilizaron los términos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA Pamplona, Hoy 22 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 082, en la página de

la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da2716cfed8ab1d95922798c0b1387293e274bcc810cbecaf042b240971a7d2**Documento generado en 19/08/2022 03:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica